



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0166

Obre en autos las diligencias de notificación realizadas por la parte actora, no obstante, para evitar futuras situaciones que invaliden lo actuado, se requiere a dicho extremo para que repita la notificación indicando de manera correcta la dirección de este despacho, en tanto, la consignada en la comunicación se encuentra errada.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM